



FICHA TÉCNICA
IMPACTO DEL RECORTE AL 75% EN LOS CAPÍTULOOS 2000 Y 3000 EN LA GARANTÍA Y EJERCICIO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE POBLACIONES HISTORICAMENTE INVISIBILIZADOS EN EL PRESUPUESTO FEDERAL; MIGRANTES, EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EDUCACIÓN RURAL, EDUCACIÓN INDÍGENA Y EN REINSERCIÓN ESCOLAR
EJERCICIO FISCAL 2020

13 de julio 2020

A través de esta ficha técnica, World Visión México, con presencia en 23 entidades federativas desde hace 38 años, comprometidos con la Convención de los Derechos del Niño (CDN), la Agenda 2030 y la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), expresa, su preocupación, sobre el recorte al 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales, materiales y suministros para ejercicio fiscal 2020, anunciado en el decreto publicado el día 23 de abril, en el Diario Oficial de la Federación, y el impacto negativo en la garantía y ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes, sobre todo, en las poblaciones históricamente invisibilizadas; migrantes, en situación de trabajo infantil, víctimas de violencia, educación rural, educación indígena y en reinserción escolar

ANTECEDENTES

Debido a la entrada de la pandemia del virus COVID-19 en México, el día 23 de marzo del presente año se decretó la Jornada Nacional de “Sana Distancia”. Lo que implica el cierre de negocios y actividades no prioritarias, el paro de movilidad, etc.

El día 2 de abril la Secretaria de Hacienda y Crédito Público presentó los Pre-Criterios hacia el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en la cual se expone que se prevé que, este escenario global, aunado a las medidas internas de distanciamiento social necesarias para contener la propagación del COVID-19, tendrán un impacto sobre la actividad económica y las finanzas públicas de nuestro país durante 2020.

Las medidas y planes de activación económica del gobierno federal de este año fiscal y el siguiente son bajo el enfoque de ahorro, austeridad y racionalización del gasto de operación y administrativo. El monto destino de lo anterior será dirigido a los Programas Prioritarios en particular aquellos que apoyan al desarrollo social, la inversión en infraestructura, así como a atender las eventualidades de emergencias de salud y económicas que se presenten como resultado del brote epidemiológico.

El día 23 de abril del presente año se emitieron las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en donde se estipula que no se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de





servicios generales y materiales y suministros, además de instruir que se pospongan las acciones y el gasto del gobierno, con excepción de los programas prioritarios relacionados con actividades estratégicas, transferencias y las obras de infraestructura.

PROGRAMAS CON ATENCIÓN A DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ALTAMENTE IMPACTADOS CON EL RECORTE AL 75% DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CAPITULOS 2000 Y 3000

Este recorte del 75% en los capítulos 2000 y 3000, pone en riesgo la operación de bienes y servicios dirigidos a las poblaciones de niñas, niños y adolescentes más vulnerables, y, en otros casos, dejar sin recursos económicos las instancias clave que garantizan bienes y servicios. Este recorte, va desde, suministros en materiales básicos como energía eléctrica, internet, agua, papelería, hasta el recorte de personal. A esta lista se suman las siguientes problemáticas, sin recursos de bienes y servicios para:

- A. Niñez y adolescencia en movilidad. - Nula eficiencia en procesos de solicitud de refugio, eliminación de traducciones escritas y no verbales en todo el proceso de solicitud de niñas, niños y adolescentes a la condición de refugiados.
- B. Trabajo Infantil. - Foco rojo en la inspección laboral, sobre todo en la inspección en el sector rural y agroindustrial, para garantizar el cumplimiento de las leyes laborales pertinentes y de los compromisos internacionales de México, como es el caso del TMEC, entre otros, y el conjunto de normativa nacional para proteger a niñas, niños y adolescentes. Añadiendo, que se verán mitigadas, la promoción y capacitación en línea a servidores públicos, centros de trabajo e inspectores en materia de seguridad, salud en el trabajo, normatividad, prevención del trabajo infantil y promoción de derechos de adolescentes en edad permitida para laborar.
- C. Inclusión educativa.- Los recursos del programa educación inicial y comunitaria, se ven comprometidos y en riesgo aquellos servicios para la capacitación a líderes y promotoras para la atención a los servicios de educación inicial y básica comunitaria; materiales y suministros para planteles educativos, dotación de útiles escolares a los alumnos de escuelas y material pedagógico a los servicios de Educación Básica Comunitaria; los servicios relacionados con traducciones escritas o verbales para la capacitación a líderes para la Educación Comunitaria y el material estadístico y geográfico, cuya información permite atender en zonas rurales estratégicas.
- D. Inserción educativa. - El mantenimiento a las plataformas para elaborar exámenes, guías, y recursos pedagógicos; materiales y útiles de impresión y reproducción, guías de estudio, exámenes y la formación continua de asesores educativos, se ven en peligro, así como los servicios clave para la reducción de la brecha digital para las zonas de alta marginación en el marco de la pandemia.
- E. Niñez y adolescencia víctimas de violencia. - Extremo peligro, para la recepción y atención de denuncias; trámites administrativos necesarios, cuidado y seguridad de documentos, archivos, expedientes de NNA víctimas de violencia.

Visión Mundial de México A.C.

Bahía de Santa Bárbara #157, Col.Verónica Anzures, C.P. | 1300, México, CDMX. Tel. 15 00 22 00



worldvisionmx



@worldvisionmx



worldvisionmexico



worldvisionmx

www.worldvisionmexico.org.mx





Es de mencionar, que, el presupuesto destinado a la niñez y adolescencia ha sido recortado año con año, del presupuesto total destinado a niñas, niños y adolescentes, solo el **0.2%** es dirigido a protección, que atiende a población en movilidad, en situación de trabajo infantil y víctimas de violencia.

MARCO NORMATIVO

La CDN, en su artículo 3º, establece que, en todas las medidas concernientes a la niñez, una consideración primordial que deberá atenderse será el interés superior de los niños y las niñas. Por su parte, en el artículo 4º, se señala que, los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, indica que los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

La Observación General No. 19 del Comité de los Derechos del Niño, versa sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos sus derechos, señala textualmente que el interés superior del niño deberá considerarse como primordial en cada fase del proceso presupuestario y en todas sus decisiones y que esa obligación es crucial cuando los Estados sopesan prioridades concurrentes de asignación y gasto presupuestarios. La Observación General además advierte que los Estados parte han de ser capaces de demostrar que se ha cumplido con esa premisa frente a otras consideraciones.

Por su parte, los artículos, 1ro y 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mencionan;

- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.
- Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

World Vision México A.C.
Bahía de Santa Bárbara #157, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, México, CDMX. Tel. 15 00 22 00





Además, LGDNNA estipula, que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en dicha ley.

URGENCIA

El 64% de las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de alguna forma de violencia (ENIM, 2016), en promedio son asesinadas 4 personas menores de 18 años en México (DGIS, 2020), los casos atendidos del 2012 al 2014 por el Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia se concentran en negligencia seguido de violencia física, emocional y sexual, 3.2 millones de niñas, niños y adolescentes realizan trabajo infantil, de los cuales, 2.1 millones lo hacen en actividades no permitidas, siendo el sector agropecuario, el que concentra el mayor porcentaje de ocupación no permitida con 34.9% (MTI, 2017), desde el 2012 al 2018, se han presentado un total de 31, 717 niñas, niños y adolescentes ante el Instituto Nacional de Migración, la mayoría provenientes de Guatemala, Honduras y el Salvador (Unidad de Política Migratoria, 2019), el 40.3% de las escuelas con alumnos y docentes hablantes de lenguas indígenas, los docentes no hablan las mismas lenguas que los alumnos (INEGI, 2015) y el 52.3% de niñas y niños (0-11 años) se encontraban en situación de pobreza, mientras que el 48.8 de las adolescencias (12-17 años) estaban en la misma situación (CONEVAL, 2018).

Añadido que, la pandemia agravará severamente estas problemáticas por la vía de la precariedad económica y el estrés asociado al confinamiento. Su vulnerabilidad se hará mayor, y su capacidad de recuperación se verá permanentemente socavada.

Por ello, es sumamente importante que, en todas decisiones de gasto público, sea observado el **interés superior de la Niñez**, por lo anterior, proteger mediante sus gestiones, y, no se vean afectados los programas que integran el Anexo 18. Recursos para la atención de derechos de niñas, niños y adolescentes, con especial énfasis, los programas que atienden a poblaciones en extrema vulnerabilidad:

- A. R4 E006. Atención a Refugiados En El País
- B. R11 E066. Educación Inicial y Básica Comunitaria
- C. R11 E064. Educación Para Adultos (INEA)
- D. R14 E003. Ejecución de los Programas y Acciones de la Política Laboral
- E. R12 E041. Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes





ANEXO

El material se presenta bajo el análisis de las medidas de Austeridad que debe observar toda la Administración Pública Federal durante el Ejercicio fiscal 2020 en las poblaciones que hemos identificado como las más vulnerables; movilidad, trabajo infantil, educación indígena-rural y vulnerados en sus derechos. La presente tabulación permite observar, que estas medidas de austeridad tienen un impacto negativo en el ejercicio y operación de servicios y programas que atienden a estas poblaciones.

RAMO	PRESUPUESTARIO	UNIDAD RESPONSABLE	% DE IMPACTO DEL RECORTE EN LA ATENCIÓN DE DERECHOS DE NNA	IMPACTO ESPECIFICO EN:	PORCENTAJE DESTINO PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS NNA EN EL PEF 2020
04 Gobernación	E006 Atención a refugiados en el país	N00- Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	100%	Administración en el proceso de solicitud de refugio en niñas, niños y adolescentes en específico: Traducciones escritas o verbales en: <ol style="list-style-type: none"> 1) Aplicación de entrevistas a los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado 2) Solicitudes de opinión de las condiciones de país de origen del extranjero ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. 3) Administración de registro de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiados 	0.63%
	P025 Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	47%	<ol style="list-style-type: none"> 1) Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades: expedientes, trípticos informativos, carteles promocionales, protocolos, guías, cuestionarios, impresión y elaboración de publicaciones oficiales, para la difusión de derechos de niñez y adolescencia. 2) Todo tipo de traducciones escritas o verbales para la generación de mecanismos de participación para niñas, niños y adolescentes. 3) Celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares para asesorías y actividades de formación en materia de enfoque de derechos y sus principios para los entes públicos. 	100%

Visión Mundial de México A.C.

Bahía de Santa Bárbara #157, Col.Verónica Anzures, C.P. | 1300, México, CDMX.Tel. 15 00 22 00



worldvisionmx



@worldvisionmx



worldvisionmexico



worldvisionmx

www.worldvisionmexico.org.mx





				4) Estudios e investigaciones para dar seguimiento al cumplimiento de las líneas de acción del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA).	
11 Educación Pública	E066 Educación Inicial y Básica Comunitaria	L6W-Consejo Nacional de Fomento Educativo	28%	<p>1) Servicios básicos de operación en oficinas; agua, energía, internet, telefonía, infraestructura, computo, materiales de oficina.</p> <p>2) Capacitación a líderes y promotoras para la atención a los servicios de educación inicial y básica comunitaria.</p> <p>1) Materiales y suministros para planteles educativos, dotación de útiles escolares a los alumnos de escuelas de Educación Básica Comunitaria y material pedagógico a los servicios de Educación Inicial Comunitaria.</p> <p>2) Material estadístico y geográfico, foco rojo en las zonas estratégicas para distribuir material pedagógico a los servicios de Educación Inicial Comunitaria y dotación de útiles escolares a los alumnos de escuelas de Educación Básica Comunitaria.</p> <p>3) Gastos operativos y trabajos de campo en áreas rurales, foco rojo en las zonas estratégicas para distribuir material pedagógico y útiles escolares (gastos de camino zonas rurales y de difícil acceso, en donde no sea posible obtener comprobantes fiscales).</p> <p>4) Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales.</p> <p>5) Estudios e investigaciones fortalecer la educación inicial y básica comunitaria.</p> <p>6) Servicios relacionados con traducciones escritas o verbales para la capacitación a Líderes para la Educación Comunitaria</p> <p>7) Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; expedientes, trípticos informativos, carteles promocionales, protocolos, guías, cuestionarios, impresión y elaboración de publicaciones oficiales.</p> <p>8) Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión</p> <p>9) Impuesto sobre nóminas; menos personal</p>	87.02%

Visión Mundial de México A.C.





				10) Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; información para el acceso a becas o alguna otra transferencia económica.	
	E064 Educación para Adultos (INEA)	MDA. - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	40%	<ol style="list-style-type: none"> 1) Servicios básicos de operación en oficinas; agua. energía, internet, telefonía, infraestructura, computo, materiales de oficina. 2) Materiales y útiles de impresión y reproducción, guías de estudio, exámenes. 3) Formación continua de asesores educativos. 4) Mantenimiento de la plataforma para la Aplicación de exámenes en línea el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT). 5) Mantenimiento de la plataforma Módulos impresos Vinculados en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA). 6) Impuesto sobre nóminas; recorte de personal. 	10.33%
12 Salud	E041 Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	NHK. -Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	42%	<ol style="list-style-type: none"> 1) Servicios básicos de operación en oficinas; agua. energía, internet, telefonía, infraestructura, computo, materiales de oficina. 2) Mantenimiento y conservación de bienes informáticos; archivos y expedientes de de NNA vulnerados en sus derechos. 3) Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos; denuncia de casos de violencia contra NNA o NNA que requieran la intervención de la Procuraduría. 4) Servicios integrales de telecomunicación, de infraestructura de cómputo, de desarrollo de aplicaciones informáticas para la adecuada y suficiente recepción y atención de denuncias. 5) Materiales y suministros para planteles educativos. 6) Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras. 7) Servicios de vigilancia; estrictamente necesario. 	3.20%

Visión Mundial de México A.C.





				<ul style="list-style-type: none"> 8) Impuesto sobre nóminas; reducción de personal 9) Materiales y útiles de impresión y reproducción; necesarios para los procesos de acceso a la justicia, restitución de derechos y trámites administrativos necesarios. 	
14 Trabajo y Previsión Social	E003. Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	411.- Dirección General de Fomento de la Seguridad Social	100%	<ul style="list-style-type: none"> 1) Servicios básicos de operación en oficinas; agua. energía, internet, telefonía, infraestructura, computo, materiales de oficina. 2) Promoción y capacitación en línea de seguridad, salud en el trabajo, normatividad, prevención del trabajo infantil y promoción de derechos de adolescencias en edad permitida para laborar. 3) Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios. administrativos 4) Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. 5) Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión para la inspección y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral. 6) Impuesto sobre nóminas; reducción de personal. 	11.65%

Visión Mundial de México A.C.

Bahía de Santa Bárbara #157, Col.Verónica Anzures, C.P. | 1300, México, CDMX. Tel. 15 00 22 00

 worldvisionmx
  @worldvisionmx
  worldvisionmexico
  worldvisionmx

www.worldvisionmexico.org.mx

